

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. ORGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Ayacucho

### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de monitoreo y seguimiento durante la ejecución de las actividades de Inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en el marco del Decreto Supremo N° 175-2022-EF y Decreto Supremo N°229-2022-EF, en la región Ayacucho, provincia de Cangallo, Lucanas y Paucar del Sara Sara.

### 3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación busca cautelar el uso eficiente de los recursos del estado asignados a los gobiernos locales a través del Decreto Supremo N° 175-2022-EF y Decreto Supremo N°229-2022-EF, para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

### 4. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Supremo N° 175-2022-EF y Decreto Supremo N°229-2022-EF, el MEF autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/438 179 034.00 a favor del ministerio de transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de inversión de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de los gastos asociados de la reactivación económica, conforme a lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365, con cargo a los recursos de la reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas .

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios de un especialista en Ingeniería Civil con experiencia en el sector público y/o privado para el monitoreo y seguimiento durante la ejecución de las actividades de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en el marco del Decreto Supremo N° 175-2022-EF y Decreto Supremo N°229-2022-EF, para la Unidad Zonal Ayacucho de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

### 6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

#### 6.1. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES:

- Realizar las acciones de monitoreo y seguimiento físico a las inversiones de infraestructura de transportes descentralizada, a cargo de los Gobiernos





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Locales a nivel nacional, en todas las fases del ciclo de inversión hasta su culminación, liquidación y cierre, en el marco de la normativa vigente.

- Realizar cronograma de visitas de campo para monitoreo y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las municipalidades de Cangallo, Los Morochucos, Totos, Lucanas, Paucar del Sara Sara y Oyolo, mediante el Decreto Supremo N° 175-2022-EF y Decreto Supremo N°229-2022-EF. El referido cronograma deberá presentarse al Coordinado de la Unida Zonal en un plazo Máximo de cinco (05) días calendarios de iniciado el servicio.
- Realizar visitas de campo en función al cronograma para monitoreo y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las municipalidades de Cangallo, Los Morochucos, Totos, Lucanas, Paucar del Sara Sara y Oyolo, mediante el Decreto Supremo N° 175-2022-EF y Decreto Supremo N°229-2022-EF.debiendo consignar la información recabada en campo, en el aplicativo informático de seguimientos de los puentes de menores luces que implemente PROVIAS DESCENTRALIZADO en un plazo máximo de tres (03) días calendarios de realizado la visita.
- Realizar las acciones de monitoreo y seguimiento financiero a los recursos asignados a los Gobiernos Locales para la ejecución de las inversiones de infraestructura de transporte descentralizada, hasta su devengado o reversión al tesoro público.
- Realizar acciones de asistencia técnica a los Gobiernos Locales a cargo de la ejecución de inversiones de infraestructura de transporte descentralizada, sobre expedientes técnicos, diseño de estructuras, obras de arte y subsanación de observaciones, a fin de asegurar que el documento cumpla lo especificado en la normatividad vigente aplicable.
- Evaluar, revisar y emitir opinión técnica sobre recursos asignados a Gobiernos Locales, a través de la ley de presupuesto, para la ejecución de inversiones de infraestructura de transporte descentralizada, en todas las fases del ciclo de inversión.
- Verificar cumplimiento de registro de información de los Gobiernos Locales en el aplicativo informático de seguimientos de los puentes de menores de luces que implemente PROVIAS DESCENTRALIZADO y sistematizar información de monitoreo y seguimiento producto de las coordinaciones efectuadas.
- Emitir reportes de monitoreo y seguimiento de las inversiones de infraestructura de transporte descentralizada con una periodicidad semanal, según la información requerida por la Dirección Ejecutiva.
- Atención oportuna de documentos presentados por los Gobiernos Locales a través del Sistema de Tramite Documentario cumpliendo con los plazos establecidos en las normas de la materia o disposiciones indicadas por la Gerencia.
- De ser necesario para el cumplimiento del objeto del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por la Unidad Zonal Ayacucho de PROVIAS DESCENTRALIZADO.



## 6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

**Lugar:** La prestación del servicio se llevará a cabo en las oficinas zonales desconcertadas de Proviás descentralizado, salvo disposición contraria de la Unidad Zonal Ayacucho de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**Plazo:** El plazo del servicio será de hasta veinte cinco (25) días calendarios; contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el ítem 6.1 y sus conclusiones el cual se efectuará de la siguiente manera:

- 1 ° Entregable: Hasta los 25 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

## 9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

### 9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores

### 9.2. CONDICIONES PARTICULARES

#### Perfil del Proveedor:

- **Formación Académica:** Profesional titulado en Ingeniería Civil, con colegiatura y habilitación vigente.
- **Experiencia laboral:**
  - Experiencia general mínima de cuatro (04) años en el sector público o privado.
  - Experiencia específica mínima de dos (02) años en el sector público o privado realizando actividades de formulación y/o elaboración y/o residente y/o supervisor y/o monitoreo y/o seguimiento a inversiones y/o actividades de infraestructura vial.
- **Capacitaciones y/o Entrenamiento**
  - Programa de Especialización o Diplomados en Ley de Contrataciones del Estado y/o Gestión de Proyectos de Infraestructura Vial y/o Diseño de Puentes.
  - Curso de Capacitación en Ley de Contrataciones del Estado y/o Supervisión de Obra y/o Expedientes Técnicos de Obra de Infraestructura Vial y/o Mantenimiento Vial y/o Instalación y/o Mantenimiento y/o Montaje de Puentes Modulares y/o Cimentación de Puentes.
  - Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos y/u órdenes de servicio y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.



## 10. OBLIGACIONES

### 10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor y/o contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

### 10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado a través de Unidad Zonal Ayacucho, proporcionará un código de usuario y clave temporal que le asignará para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio.

## 11. ADELANTOS

No corresponde

## 12. SUBCONTRATACION

No corresponde

## 13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma total en una (01) armada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio del entregable:

1 ° Pago correspondiente al 100% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

## 14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por Unidad Zonal Ayacucho de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para lo cual debe contar con SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

## 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

## 16. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$



Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días  $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercitada observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad y la proporcionalidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

## 18. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor/ contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/ contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación



administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 20. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental.

Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido



las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### **Propiedad intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos

## **21. RESOLUCION DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017- MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/R D-2017-00308-999.pdf>

